

Supp<sup>ca</sup> con igual respeto que habiendole por consens  
tido y por aceptado dho nombramiento se hizo  
admirante la referida fianza para la segu  
ridad de dha Preceptoría de Bulas de las que se  
le entreguen en este presente año: favor que espe  
ra merecen dela Justificación de V. S. cuya vida  
güe Dios dilatados y felices años =

Por el Comenido

Fabian un ompie

*[Large decorative flourish]*

*[Small decorative flourish]*

Edro Moreno Benabente Escribano Mayor de el  
Aunam<sup>to</sup> de esta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca  
Doy fee como en el Cavildo celebrado hoy dia de la fecha en vista  
del Memorial annexado, se decreto lo siguiente.  
En este Aunam<sup>to</sup> se ha visto un Memorial de fianzas  
dado p.<sup>r</sup> Alphonso de Muro Preceptor nombrado p.<sup>a</sup> Expen  
dentar Bulas de la Predicacion de este año p.<sup>a</sup> la seguridad de  
dha Preceptoría y en su conseq.<sup>a</sup> Acordo esta Ciudad y mfor  
me el J. <sup>o</sup> *[illegible]* p.<sup>a</sup> su resolución.  
Como consta y parece de dho Acuerdo sus insertos q. queda  
en el libro Capitular con.<sup>te</sup> *[illegible]* me remito y en fee de ello doy  
el presente q. firmo en esta dha Ciudad de Lorca a Nueve  
dias del mes de Febrero de Mil seiscientos setenta y nue  
ve años

Agg. do  
17

*[Signature]*  
Pedro Moreno  
Benabente

